

Bogotá D.C. 27 de Enero de 2014

No. de Radicación: 14-160-S-000605

Doctora:

Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de las condiciones y requerimientos mínimos exigidos a los proyectos Propuestos. Convocatoria No. 024 Programa de Vivienda Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de **QUINDÍO**.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas de la convocatoria, procede a hacer entrega del informe del asunto, previas las siguientes consideraciones:

- La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes.
- La evaluación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en esta convocatoria, se efectuó durante los días 26 de diciembre del 2013 al 24 de enero de 2014.

A continuación se presenta el resultado de la verificación de los requisitos mínimos jurídicos y técnicos:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Habí para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Armenia	Arquitectura Civil SAS	El Meson	84	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Armenia	Consorcio Orobi	Urbanización Consota	160	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Armenia	Conenco SAS	Aires del Bosque	200	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aprobación
4	Calarcá	Consorcio Idarraga - Proyect - AR	Portal de Balcones Etapa 2	50	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
5	Armenia	Consorcio las Mercedes	Urbanización Las Mercedes	600	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
6	Montenegro	Consorcio Poporo	Urbanización El Poporo	120	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
7	Montenegro	Consorcio Zazacuari	Urbanización Zazacuari	120	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
8	Armenia	Constructora Bolívar Bogotá SA	La Patria	1179	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
9	Armenia	Constructora y Comercializadora Camu SAS	Chilacua Ciudadela Número 1	320	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
10	Armenia	Constructora y Comercializadora Camu SAS	Chilacua Ciudadela Número 2	420	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
11	Calarcá	Construversiones A&M Ltda	Urbanización Asodaba	50	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
12	Armenia	UT La Morelia	La Morelia	552	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
				3855							

Respecto a los proyectos que fueron enunciados anteriormente como habilitados jurídica y técnicamente se determinó que:

- Cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos en los términos de referencia definitivos y en las adendas de la convocatoria.
- De acuerdo con los documentos revisados, los proyectos cumplen con los criterios mínimos de las viviendas y del proyecto urbanístico señalados en los términos de referencia y su anexo técnico.
- Las propuestas presentadas no superan el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas para la terminación de las viviendas.

d) Las propuestas presentadas no superan el valor máximo a pagar por vivienda, por parte del beneficiario del Programa VIPA (70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

e) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda

La sumatoria de las viviendas para el **Grupo No. 1** supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

	GRUPO 1.	
DESCRIPCION	NÚMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICIÓN SE COFINANCIARÁ EN MUNICIPIOS CATEGORÍAS ESPECIAL, 1, 2 y 3	TOTAL
Cupo	1179	1510
Proyectos Ofertados	3515	3704

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a, b, c, d y e, supera el número máximo de viviendas señalado para el **Grupo 1** en los términos de referencia así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría	Grupo	Verificación Requisitos Mínimos	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se requirió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aprobación
1	Armenia	Arquitectura Civil SAS	El Meson	84	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Armenia	Consorcio Orobi	Urbanización Consota	160	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Armenia	Conenco SAS	Aires del Bosque	200	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Armenia	Consorcio las Mercedes	Urbanización Las mercedes	600	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
5	Armenia	Constructora Bolivar Bogotá SA	La Patria	1179	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
6	Armenia	Constructora y Comercializadora Camu SAS	Chilacua Ciudadela Número 1	320	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
7	Armenia	Constructora y Comercializadora Camu SAS	Chilacua Ciudadela Número 2	420	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
8	Armenia	UT La Morelia	La Morelia	552	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
				3515									

FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación al numeral 3.3. de los términos de referencia de la siguiente manera:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 1.3.4 de los TR	Requirió plazo para la comercialización	Clasificación del grupo según plazo de comercialización (numeral 3.1 TR)	Numero de proyectos en el Grupo	El grupo necesita sorteo	Numero de identificación del proyecto según clasificación del grupo
1	Armenia	Arquitectura Civil SAS	El Meson	84	1	1	NO	A1	5	SI	NA
2	Armenia	Consorcio Orobi	Urbanización Consota	160	1	1	NO	A1			NA
3	Armenia	Constructora Bolívar Bogotá SA	La Patria	1179	1	1	NO	A1			NA
4	Armenia	Constructora y Comercializadora Camu SAS	Chilacua Ciudadela Número 1	320	1	1	NO	A1			NA
5	Armenia	Constructora y Comercializadora Camu SAS	Chilacua Ciudadela Número 2	420	1	1	NO	A1			NA
6	Armenia	UT La Morelia	La Morelia	552	1	1	SI	B1	3	SI	NA
7	Armenia	Conenco SAS	Aires del Bosque	200	1	1	SI	B1			NA
8	Armenia	Consorcio las Mercedes	Urbanización Las Mercedes	600	1	1	SI	B1			NA
				3515							

Dado que se clasificaron más de un (1) proyecto en cada uno de los **Grupos A1 y B1**, la entidad evaluadora recomienda que para el proceso de selección se realice sorteo.

En cuanto al **Grupo No. 2** la sumatoria de las viviendas supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

GRUPO 2.		
DESCRIPCION	NÚMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICIÓN SE COFINANCIARÁ EN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	TOTAL
Cupo	295	295
Proyectos Ofertados	340	340

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a, b, c, d y e, supera el número máximo de viviendas señalado para el **Grupo 2** en los términos de referencia así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría	Grupo	Verificación Requisitos Mínimos	Habill para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Calarcá	Consorcio Idarraga - Project - AR	Portal de Balcones Etapa 2	50	5	2	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Montenegro	Consorcio Poporo	Urbanización El Poporo	120	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Montenegro	Consorcio Zazacuari	Urbanización Zazacuari	120	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Calarcá	Construiversiones A&M Ltda	Urbanización Asodaba	50	5	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
				340									

FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación al numeral 3.3. de los términos de referencia de la siguiente manera:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 1.3.4 de los TR	Requirió plazo para la comercialización	Clasificación del grupo según plazo de comercialización (numeral 3.3.4 TR)	Numero de proyectos en el grupo	El grupo necesita sorteo	Numero de identificación del proyecto según clasificación del grupo
1	Montenegro	Consorcio Poporo	Urbanización El Poporo	120	6	2	NO	A1	2	SI	NA
2	Montenegro	Consorcio Zazacuari	Urbanización Zazacuari	120	6	2	NO	A1			
3	Calarcá	Construiversiones A&M Ltda	Urbanización Asodaba	50	5	2	SI	B1	2	SI	NA
4	Calarcá	Consorcio Idarraga - Project - AR	Portal de Balcones	50	5	2	SI	B1			
				340							

Dado que se clasificaron más de un (1) proyecto en cada uno de los **Grupos A1 y B1**, la entidad evaluadora recomienda que para el proceso de selección se realice sorteo.

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño.
Vicepresidente Técnica.

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra.
Director Jurídico.

Proyectó: Nury Yate.
Revisó: Andrés Uricoechea.